

UNIVERSIDAD



Ser, Saber y Servir

## CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo Común 09 para Pregrado y Postgrado

### REQUISITOS DE GRADO

8 de noviembre de 2013

## ACUERDO COMÚN 09

PARA PREGRADO Y POSTGRADO

8 de noviembre de 2013

El Consejo Académico de la Universidad EIA, en uso de las funciones consagradas en los Estatutos de la Institución,

### CONSIDERANDO:

1. Que el Reglamento Estudiantil establece que la EIA conferirá título profesional al estudiante regular que haya cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios del programa de pregrado o postgrado respectivo y que satisfaga los demás requisitos de grado establecidos por el Consejo Académico.
2. Que el Consejo Académico determina el procedimiento que debe seguirse para obtener el título de pregrado o postgrado.
3. Que los programas en convenio, registrados ante el Ministerio de Educación Nacional –MEN– por la EIA se deben acoger a los reglamentos institucionales.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1. PLAZO LÍMITE PARA GRADUACIÓN.** El estudiante de la EIA tiene un plazo límite para cursar y aprobar todas las asignaturas del plan de estudios y para la aprobación de los requisitos adicionales establecidos para obtener el título. En pregrado el plazo es siete años a partir del inicio del programa; en postgrado, el plazo es el doble de la duración del plan de estudios, contado a partir del inicio del programa. Una vez superado el plazo, el estudiante debe poner a consideración del Consejo Académico su situación para que le sean definidos los requisitos adicionales que deberá cumplir para obtener su título.

**Parágrafo 1:** Para el cálculo del tiempo no se tienen en cuenta las suspensiones y las reservas de cupo.

**Parágrafo 2:** Toda prórroga concedida conlleva el pago de los derechos de matrícula definidos por la EIA.

**Artículo 2. Fecha de la ceremonia de grado.** La EIA establece, al final de cada año, las fechas para las ceremonias de grado del año siguiente. Esta información se publica en la página web de la EIA. Las ceremonias de grado son colectivas; en la EIA no existe ninguna otra figura de grado.

**ARTÍCULO 3. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA LA CEREMONIA DE GRADO.** El estudiante que aspire a obtener su título debe estar al día con todos los requisitos de grado y entregar los documentos a más tardar 15 días calendario antes de la fecha de la ceremonia grado.

La EIA establece, al final de cada año, las fechas límite para el cumplimiento de los requisitos de grado para el año siguiente. Esta información se publica en la página web de la EIA.

**ARTÍCULO 4. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA GRADO.** El estudiante que aspire a obtener su título de pregrado debe tener en su carpeta, en la oficina de Admisiones y Registro, toda la documentación exigida por la EIA:

- a. Fotocopia de cédula de ciudadanía
- b. Fotocopia de la libreta militar (solo aplica para los hombres)
- c. Fotocopia del diploma de bachiller o acta de grado
- d. Examen de estado SABER PRO
- e. Una fotografía tamaño 3x4 con fondo blanco (Actualizada).
- g. Los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de grado enunciados en los artículos 5 al 9.

El estudiante que aspire a obtener su título de postgrado debe tener en su carpeta, en la oficina de Admisiones y Registro, toda la documentación exigida por la EIA:

- a. Fotocopia de la cédula
- b. Fotocopia del acta de grado o diploma de grado
- c. Fotografía tamaño 3X4 con fondo blanco
- d. Los documentos que certifiquen el cumplimiento de los requisitos de grado enunciados en los artículos 5 al 9.

**Parágrafo 1.** Si los estudiantes provienen del extranjero o cursaron requisitos en instituciones fuera del país, deben reposar en la carpeta los documentos equivalentes definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTÍCULO 5. REQUISITO DE INGLÉS PARA GRADO.** El estudiante de pregrado o postgrado debe acreditar el nivel de suficiencia en el idioma inglés, según el acuerdo de Requisito de Inglés vigente el cual aplica para todos los programas de pregrado y postgrado excepto para Gestión de Procesos Urbanos.

**ARTÍCULO 6. REQUISITO DE TRABAJO DE GRADO.** El estudiante que aspire a obtener su título de pregrado o postgrado debe cumplir el requisito de trabajo de grado según el acuerdo vigente y entregarlo en la Biblioteca de la EIA en el formato y fechas establecidas. Esta información se hace pública en la página web de la EIA. La Biblioteca expide el paz y salvo correspondiente.

**ARTÍCULO 7. REQUISITO DE EXAMEN DE ESTADO PARA GRADO.** El estudiante que aspire a obtener su título de pregrado debe haber presentado el Examen de Estado de la Educación Superior SABER PRO.

**ARTÍCULO 8. DERECHOS DE GRADO.** El estudiante que aspire a obtener su título de pregrado o postgrado debe realizar el pago del valor correspondiente a los derechos de grado según las instrucciones de cuenta y valores vigentes, establecidos por la EIA.

**ARTÍCULO 9. PAZ Y SALVOS.** El estudiante que aspire a obtener su título de grado o postgrado debe obtener los paz y salvos que la EIA especifique. La oficina de Admisiones y Registro expide el paz y salvo definitivo para grado.

**ARTÍCULO 10. LISTA OFICIAL DE GRADUANDOS.** La oficina de Admisiones y Registro emite la lista oficial de graduandos 10 días calendario antes de la ceremonia de grado.

**ARTÍCULO 11. CEREMONIA DE GRADO.** El estudiante que aspire a obtener su título de grado o postgrado debe asistir personalmente a la ceremonia de grado. En caso de impedimento comprobado el graduando puede otorgar poder para recibir el correspondiente diploma. El poder debe incluir el juramento requerido por la EIA y ser tramitado con anterioridad ante la Secretaría General de la Institución.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Académico el 8 de noviembre de 2013; rige a partir del 1 de enero del 2014 y deroga las disposiciones que sean contrarias.

**CARLOS FELIPE LONDOÑO ÁLVAREZ**

Rector

**OLGA LUCÍA OCAMPO TORO**

Secretaria General